



Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/17156**

Resolución: **EXP MOD CDTO 53/2023 DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2023/17156 de modificaciones de crédito número 53/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia y una generación de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 29 de diciembre de 2023.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y el Interventor General, con fecha 29 de diciembre de 2023.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 53/2023 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

A) TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 39.992,37€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.023.

La base 10ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

".....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
29/12/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	a676f9097ef24d009073f8134e338ac6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3933 - Fecha Resolución: 29/12/2023





2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio....."

SEGUNDO: Propuesta:

- Propuesta de oficio realizada por la Concejalía de Hacienda de reducción de aplicaciones del Cap II y aumento de aplicaciones del Cap III, en la misma Área de Gasto, por importe de 39.992,37€, para hacer frente a costes financieros de SUMA.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
120	93401	31000	INTERESES SUMA	10.000,00 €		39.992,37 €	49.992,37 €
100	92000	22001	ADM. GRAL. LIBROS, REVISTAS	5.000,00 €	-896,70 €		4.103,30 €
120	93102	22799	HACIENDA ADM. FINANCIERA AUDITORIAS	21.768,36 €	-6.107,56 €		15.660,80 €
120	93211	22706	TASA APROV. CIAS. ELÉCTRICAS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00 €	-18.000,00 €		0,00 €
120	93400	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00 €	-708,11 €		291,89 €
200	92063	22400	ADMÓN. GRAL. PRIMAS SEGUROS	15.000,00 €	-9.280,00 €		5.720,00 €
200	93300	22706	GEST. PATRIMONIO ESTUDIOS Y TRAB.	5.000,00 €	-5.000,00 €		0,00 €
TOTAL				75.768,36 €	-39.992,37 €	39.992,37 €	75.768,36 €

B) GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 50.994,10€ POR RESOLUCIÓN SUMA

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.

Firma 2 de 2
 Federico José López Álvarez
 29/12/2023
 Secretario General

Firma 1 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 29/12/2023
 Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a676f9097ef24d009073f8134e338ac6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3933 - Fecha Resolución: 29/12/2023





c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2023.

La base 14ª del Presupuesto General de 2023 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Propuesta:

- Propuesta de oficio realizada por la Concejalía de Hacienda de Generación de Crédito por la Resolución , n.º 2023/0076, de Aprobación Subvenciones de SUMA de fecha 15/12/2023, a favor del Ayuntamiento de Elda y destinada a financiar parcialmente el gasto público generado por el ejercicio de sus competencias propias en relación con la prestación de los servicios de Suma, por un importe de **50.994,10€**. Por lo que se entiende que es completamente compatible para generar crédito con el fin de pagar los costes financieros a SUMA para dicha competencia.

2) Resolución , n.º 2023/0076, de Aprobación Subvenciones de SUMA de fecha 15/12/2023, a favor del Ayuntamiento de Elda.

3) Operaciones contables I, de cobro de la subvención de SUMA:

N.º Operación I	Importe subvencionado	Fecha de cobro
120230003654	50.994,10 €	22/12/2023

III.- Detalle de la propuesta de modificación:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIGNACIÓN ACTUAL *	CRÉDITO GENERADO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
120	93401	31000	INTERESES SUMA	49.992,37 €	50.994,10 €	100.986,47 €
TOTAL				49.992,37 €	50.994,10 €	100.986,47 €

Ingresos:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
29/12/2023
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2023
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a676f9097ef24d009073f8134e338ac6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3933 - Fecha Resolución: 29/12/2023





APLICACIÓN	LITERAL	CRÉDITO GENERADO
46190	SUBVENCIONES SUMA 2023. COSTES SERVICIOS	50.994,10 €
TOTAL		50.994,10 €

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo a las áreas interesadas esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento.

El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (Documento firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
29/12/2023
Alcalde
Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
29/12/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a676f9097ef24d009073f8134e338ac6001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/3933 - Fecha Resolución: 29/12/2023

